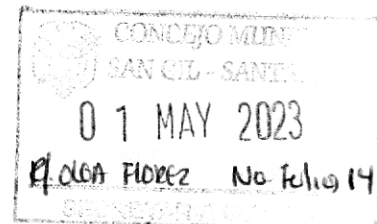




ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

PROYECTO DE ACUERDO 003 DE 2023  
(Mayo 01 de 2023)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS HONORABLES CONCEJALES,



En mi condición de Concejal del Municipio de SAN GIL y con fundamento en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, presento para su correspondiente estudio y posterior aprobación, el Proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL ." teniendo como base la necesidad de mantener y cuidar nuestro medio ambiente.

### 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa, se plantea con el proposito fundamental de reducir la cantidad de residuos plasticos de un solo uso, que son adquiridos, en convencios y contratos ejecutados por la administración municipal con recursos públicos, ante el llamado de los ciudadanos, lideres y organizaciones sociales que propenden por la protección ambiental, hemos decido involucrar todas las instancias públicas, que desde su aporte, contribuyan de manera directa en el cambio climatico.

Pensemos como poder proteger nuestro futuro, el de nuestros hijos y sus hijos, ofreciendole una alternativa, ante el impacto grave que podemos generar en nuestro medio ambiente, nuestro planeta y nuestro territorio.

Hoy el municipio de San Gil, genera en promedio 1300 toneladas de basuras al año, que deben ser dispuestas en rellenos sanitarios, que estan copando su capacidad. Situación que nos obliga a tomar medidas urgentes. Se presenta una crisis provocada por el uso de nuestro territorio para disponer residuos solidos, de manera indiscriminada.

Según el WWF (World Wildlife Fund), desde el año 2000 a 2016 se han producido más plásticos que en los cien años anteriores". Esto es una cifra clave para entender las características y los retos de la sociedad de hoy, una sociedad guiada por factores de consumismo, en la que prima la inmediatez y donde no existe una correlación consciente entre las acciones individuales de los ciudadanos y la preservación del hábitat del cual hoy hacemos parte.



ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

La cultura de un sólo uso se ha convertido en un modelo insostenible para el planeta. Se necesitan cambios desde lo cultural, lo social, lo económico y desde la educación ambiental para alejarnos de los hábitos que generan consecuencias irreversibles en los ecosistemas y en la salud humana. Pero, ¿Quiénes deben detonar este cambio? ¿Sólo debe darse desde la "base de la pirámide" (desde la ciudadanía)? Este interrogante tendrá sin duda varios argumentos a favor, ya que son las personas las que tienen en sus manos la decisión final sobre el consumo del plástico, pero el problema va mucho más allá, e involucra diferentes factores tanto en el problema, como en las distintas alternativas de solución. El papel del sector empresarial y del sector público es determinante en la toma de decisiones sobre la reglamentación de los plásticos de un sólo uso, ya que estos pueden por un lado comprometerse a dar un giro en sus políticas de contratación fomentando un consumo responsable y sostenible de sus insumos y sus residuos, o por el contrario, a través de sus decisiones y acciones generar contaminación y degradación de los ecosistemas, que son fundamentales para la existencia y preservación de la vida en nuestro municipio, departamento, país y en nuestro planeta. Por otro lado, es importante resaltar que la economía circular representa un modelo más sostenible y alternativo a la economía lineal tradicional, en el contexto mundial sobre la eliminación de plásticos de un solo uso. Un modelo lineal sigue la ruta de fabricar, usar y desechar; en cambio, en una economía circular, los recursos se utilizan el máximo tiempo posible, se extrae de ellos el máximo valor mientras están en uso, y después se recuperan y regeneran productos y materiales al final de su vida útil. Como resultado, una economía circular significa también una forma de mejorar la competitividad y la eficiencia de recursos. Contexto Internacional Según Greenpeace (2019), cada segundo, acaban en el medio marino 200 kilos de plástico, y cada año 200 millones de toneladas de residuos de plástico acaban desechados en espacios terrestres y marinos. La generación de residuos es uno de los grandes retos ambientales que tiene hoy la humanidad, las grandes ciudades, al concentrar gran parte de la población y del consumo y generación de productos, representan una oportunidad importante para lograr cambios significativos en la generación de residuos. Existen diferentes alternativas que son necesarias para contrarrestar la problemática de los residuos: masificar el aprovechamiento de los desechos biodegradables a través del compostaje o de la fermentación como en el caso de la paca digestora Silva; mejorar la separación de residuos para poder incrementar el porcentaje de residuos reciclados y reutilizados; prohibiciones y gravámenes a los plásticos de un sólo uso, etc. Pero sin duda alguna el mejor residuo es el que no se genera, por eso es importante minimizar la cultura de "un solo uso", de lo desechable, que aunque es una práctica popular en la sociedad de consumo, tiene graves impactos ambientales y sociales. Y entre todos los materiales de un solo uso, el plástico y el icopor tienen la connotación especial de no ser fáciles de reutilizar, y de tardar cientos de años en descomponerse, además de afectar de manera irreparable los ecosistemas marinos: para el 2050 la cantidad de plásticos en el mar será igual a la de los peces; adicionalmente el plástico puede descomponerse en micro partículas que son ingeridas por los peces y luego terminan también en nuestro organismo, lo que puede causar grandes problemas para la salud humana, sin mencionar la cantidad de especies que también mueren por tratar de ingerir distintas formas de plásticos. Según cifras de United Nations Environment Programme - UNEP (2018), De los residuos plásticos que se han producido hasta el año 2015 en el mundo un 9% es reciclado, un 12% es incinerado y un 79%



ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

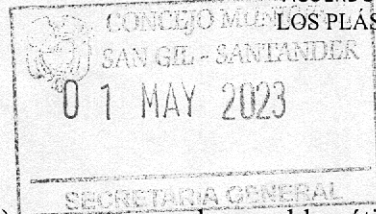
termina en vertederos, basureros o en el medio ambiente. Según Greenpeace Colombia (2019) Colombia recicla el 17% de los 12 millones de toneladas de residuos que produce. Además, el aporte de Colombia a la concentración de plásticos en el océano y en particular al Mar Caribe es significativo: el río Magdalena se encuentra entre los 20 más contaminados por plásticos en el mundo (Lebreton et al, 2017) y ha dado lugar a formaciones de islas de desechos como la que se generó en mayo de 2019 en Puerto Colombia-Atlántico, acumulando unas 350 toneladas de desechos. Ciclo del plástico e impactos Según el ciclo de vida del plástico, estos son los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana identificados hasta ahora en sus diferentes etapas: • Extracción, refinación y fabricación "El 99 % del plástico proviene de los combustibles fósiles. En la extracción de petróleo y gas, sobre todo en la fracturación hidráulica (fracking) para extraer gas natural, se emiten diversas sustancias tóxicas al aire y al agua, a menudo en volúmenes significativos. En la fracturación hidráulica para obtener la materia prima para fabricar plástico se utilizan más de 170 sustancias químicas que ocasionan reconocidos impactos para la salud humana, incluyendo cáncer, deterioro del sistema inmune, toxicidad neurológica, reproductiva, y para el desarrollo, entre otros. Estas toxinas producen impactos directos y documentados en la piel, los ojos, y otros órganos sensoriales, el sistema respiratorio, nervioso y gastrointestinal, el hígado, y el cerebro." (CIEL et al. 2019a, p.2). • Productos de consumo y empaquetado: "El uso de productos plásticos lleva a la ingestión y/o inhalación de grandes cantidades de partículas de microplásticos y cientos de sustancias tóxicas cuyos impactos se sabe o se sospecha son cancerígenos, o trastornan el desarrollo o el sistema endocrino." (CIEL et al. 2019a, p.2) • Gestión de residuos: "En todas las tecnologías para la gestión de residuos (incluyendo la incineración, coincineración, gasificación y pirolisis) se emiten al aire, agua, y suelos metales tóxicos tales como el plomo y el mercurio, sustancias orgánicas (dioxinas y furanos), gases ácidos, y otras sustancias tóxicas. Todos estos tipos de tecnologías exponen directa e indirectamente al personal y comunidades cercanas a sustancias tóxicas, incluyendo la inhalación de aire contaminado, contacto directo con suelo o aguas contaminadas e ingestión de alimentos cultivados en un ambiente contaminado con estas sustancias. Las toxinas de las emisiones, cenizas volantes, y escoria en una quema pueden desplazarse grandes distancias y asentarse en suelos o aguas, e ingresar con el tiempo al cuerpo humano luego de acumularse en los tejidos de plantas y animales." (CIEL et al. 2019a, p.2) • Exposición ambiental: "Una vez que llega al ambiente, ya sea en forma de macro o micro plásticos, contaminan, y se acumula en cadenas alimenticias mediante tierras de cultivo, cadenas alimenticias terrestres y acuáticas, y el suministro de agua. Así, puede fácilmente liberar aditivos tóxicos o concentrar toxinas que ya están en el ambiente, fomentando nuevamente su biodisponibilidad para la exposición humana directa o indirecta. Al degradarse las partículas de plástico, quedan expuestas superficies nuevas, lo que posibilita la liberación continua de aditivos del interior a la superficie de la partícula en el ambiente y en el cuerpo humano." (CIEL et al. 2019a, p.2) "Los microplásticos que entran al cuerpo humano de forma directa, ya sea mediante ingestión o inhalación, pueden causar una variedad de impactos a la salud, incluyendo inflamación, genotoxicidad, estrés oxidativo, apoptosis, y necrosis, las cuales se vinculan a una variedad de problemas para la salud incluyendo cáncer, enfermedad inflamatoria intestinal, diabetes, artritis reumatoide, inflamación crónica, accidentes cerebrovasculares, trastornos del sistema autoinmune, y



enfermedades cardiovasculares y neurodegenerativas." (CIEL et al. 2019a, p.2) ¿Qué pasa con los plásticos de un sólo uso que no se gestionan adecuadamente? United Nations Environment Programme - UNEP (2018).

Llegaron a las siguientes conclusiones respecto al impacto de los plásticos de un solo uso en el planeta: Impactos en el Medio Ambiente

- Contaminan el suelo y el agua.
- Congestionan las vías fluviales e intensifican los desastres naturales.
- Se estima que para el año 2050, un 99% de las aves marinas habrán ingerido plásticos.
- Afecta de manera irreparable los ecosistemas marinos y terrestres. Impactos en la Salud Humana
- Obstruyen las redes de alcantarillado y se convierten en lugares de cría para mosquitos, elevando el riesgo de transmisión de malaria.
- Liberan sustancias químicas tóxicas y emisiones si son quemados.
- Pérdidas en el bienestar (contaminación visual).
- Contaminación de la cadena alimenticia. Impactos en la economía
- Causan pérdidas económicas en las industrias de turismo, pesca y transporte marítimo.
- Altos costos de transporte hasta las plantas centralizadas de plástico espumado ligero debido a la dificultad de reciclarlos en las plantas locales.
- Costos futuros de limpieza de basura plástica acumulada en el medio ambiente. En los antecedentes relacionados en el borrador del Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos de un solo uso (2018), el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que debido a la falta de conocimiento y cultura en la disposición de residuos por parte de las personas y frágiles sistemas de recolección, transporte selectivo y aprovechamiento, una gran cantidad de artículos plásticos, macroplásticos y microplásticos terminan generando impacto sobre los ecosistemas: "Los estudios demuestran que la basura marina afecta directamente a los organismos vivos, especialmente a través del enredo con los microplásticos y la ingestión de microplásticos" (Neufeld, et al., 2016). "A partir del 2016, se realizaron diferentes análisis de microplásticos en el tracto digestivos de peces de la Isla de San Andrés, las bahías de Buenaventura y Santa Marta, en el cual se evidencio la presencia de estos contaminantes en todas las playas evaluadas, y en el tracto digestivo del 48% de las 31 especies de peces analizadas" (Invernar, 2017, p.59). Según Greenpeace (2018) cada colombiano utiliza alrededor de 24 kilos de plástico al año. Con estas cifras, se estima que cada ciudadano habrá generado casi dos toneladas de residuos plásticos al final de sus 75 años de expectativa de vida. Según Euromap (2016), se estima que cada colombiano utiliza alrededor de 26 kilos de plástico al año (2018), mientras que un brasileño utiliza 31 kilos y cada argentino 38 kilos. De la misma manera, acorde a los planteamientos de Acoplásticos (2019), el 54% de la producción de la industria de plástico de Colombia corresponde a empaques y envases para productos alimenticios, productos de higiene y aseo, productos industriales, lubricantes: Una fracción de estos llega a ser utilizado incluso unos minutos o hasta unos segundos para luego ser desechado. Esto es evidente los residuos de empaques, pitillos, vasos y cubiertos de un solo uso y botellas, entre otros. El ejemplo de los pitillos sirve para ilustrar bien la situación: se fabrican en un minuto, se usan unos 15 minutos y tardan muchos años en descomponerse. De otro lado, en un informe realizado por la Procuraduría General de la



ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

Nación (2018), se exponen las problemáticas que genera el uso irresponsable del plástico; entre los principales motivos está: Los desechos plásticos generan impactos negativos desde la perspectiva económica causando pérdidas en la industria del turismo al reducir la asistencia de personas a playas contaminadas, en el sector el pesquero reduciendo la capacidad de captura y comercialización del producto y en el sector del transporte marítimo con el incremento en el mantenimiento de hélices y motores. En la actualidad hay cerca de 51 billones de partículas de microplásticos en el océano con altas probabilidades de ser incorporados en la dieta de peces y que ascenderá paulatinamente en la cadena alimenticia hasta ser consumida por el hombre. Alternativas sostenibles para la sustitución del plástico de un solo uso Alternativas a los pitillos desechables: Tienen una capa de plástico para hacerlas impermeables y, además, no tiene sentido utilizar papel para la producción de un artículo prescindible y desechable.

La primera alternativa a los pitillos es no usar ninguna en absoluto y beber directamente del vaso, sin más. Si se desea seguir utilizando pitillos, se deben escoger unos reutilizables, con un cepillo a la medida que permita limpiarlos bien después de cada uso:

- Los pitillos de vidrio son muy higiénicos y elegantes.
- Los pitillos de acero inoxidable son irrompibles y resistentes a la corrosión.
- Los pitillos de bambú son biodegradables, la huella ecológica de su producción es mínima.

Alternativas a las bolsas plásticas transparentes: Es posible sustituir tanto las de cargaderas, como las bolsas transparentes sin cargaderas (o «muy ligeras»), por bolsas de tela:

- Bolsas de tela pequeñas, preferiblemente con cordones para cerrarlas. Sustituirán a las que se usan normalmente para comprar granos, frutas, hortalizas.
- Frascos de vidrio de conservas: Son perfectos para comprar especias, harinas, frutos secos y otros granos en tiendas de alimentación con venta a granel.
- Recipientes con tapa conocidos como tupperes.

Alternativas al plástico adhesivo: Existen productos reutilizables que permiten sustituir estos plásticos de un solo uso:

- Food wraps o envoltorios de algodón con cera natural: Se trata de telas que han sido tratadas artesanalmente con ceras naturales (pueden ser de abeja o vegetales). La tela se amolda a la forma de su contenido, se mantiene adherida y además, lo aísla del medio ayudando a su conservación.
- Empaques de tela para snacks: pueden ser como un sobre o planos, y suelen contar con una capa impermeable. Se cierran y permiten llevar snacks sin necesidad de un desechable.
- Bolsas zip de silicona: Gracias a su cierre zip, permiten sacar gran parte del aire y son otra gran alternativa para conservar toda clase de alimentos en su interior. Son reutilizables y la silicona proviene del silicio; esto quiere decir que aunque no es biodegradable, no tiene la toxicidad del plástico.

REFERENCIAS • Acoplasticos. (2019). Evolución de las principales variables en el trienio 2016 – 2018 Colombia, Bogotá.

- Greenpeace. (octubre 2018). Colombia, mejor sin plástico. Campaña Plásticos. Colombia, Bogotá.
- Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" - INVEMAR. (noviembre 30, 2017). Formulación de lineamientos, medidas de conservación, manejo y uso de ecosistemas marinos y costeros, con la intención



de apoyar acciones de fortalecimiento en la gestión ambiental de las zonas costeras de Colombia. Informe técnico final. Colombia, Santa Marta.

- Decreto 0164 Gobernación de Santander mayo de 2017

## 2. FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la constitución política de Colombia establece que "Colombia es un estado social de derecho, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Que el artículo 8 de la constitución política de Colombia determina como imperativo "que es obligación del estado y de sus personas proteger las riquezas culturales y naturales de la región.

Que el inciso 1 del artículo 49 de la constitución política dispone que "la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 79 de la constitución política ratifica que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines.

Que la política nacional de producción y consumo sostenible de 2011 propende por orientar el camino a patrones de producción y de consumo de la sociedad Colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población, además, el crear una cultura de protección y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas y consumidores a través de las compras sostenibles de bienes y servicios.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la resolución 1558 de 09 de octubre de 2019, prohibió el ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del sistema de parques nacionales de Colombia.

Que el Departamento de Santander el 22 de mayo de 2017 adoptó por medio del decreto 0164 la prohibición del plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación en la gobernación del Departamento de Santander y se dictan otras disposiciones.



ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

Acuerdos y tratados internacionales Objetivos de Desarrollo Sostenible (PNUD, 2019): Se establecieron 17 objetivos por las Naciones Unidas con la finalidad de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y promover la paz y la prosperidad entre las naciones. Estos objetivos no tienen obligación jurídica, pero buscan ser incluidos en las agendas legislativas en el mundo luego de 15 años de la entrada en vigor.

Particularmente con relación a la regulación de plásticos de un sólo uso resaltan:

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento

Meta 6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.4 Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.

Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura.

Meta 9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

Meta 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo. Declaración sobre la gestión sostenible de los plásticos, Alianza del Pacífico: Para avanzar en la solución de la problemática, los Presidentes de Chile, Sebastián Piñera; de Colombia, Iván Duque; de México, Andrés Manuel López Obrador; Perú, Martín Vizcarra, reunidos en Lima, el 06 de julio de 2019, en XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico, firman la Declaración Presidencial Sobre la Gestión Sostenible de Los Plásticos, con el propósito de promover la cooperación y asociaciones estratégicas para el desarrollo, entre otros, de diagnósticos técnicos, proyectos de infraestructura e instrumentos de política pública para el acompañamiento de acciones específicas que inciden en mejorar la calidad de vida de la población disminuyendo el impacto del uso de plásticos y microplásticos en los ecosistemas. Manifestando la firme intención de trabajar, en el marco de la Alianza del Pacífico, en el análisis y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la gestión integral del plástico con criterios de economía circular.



### IMPORTANCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO

Es conveniente que se apruebe por parte del Honorable Concejo Municipal, el presente proyecto de acuerdo, toda vez que el municipio de SAN GIL tiene el deber de preservar y cuidar el medio ambiente. Así como de buscar estrategias y alternativas para mitigar el cambio climático y sus efectos.





ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

PROYECTO DE ACUERDO No. 003 DE 2023  
(Mayo 01 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL .

" El Concejo Municipal de SAN GIL en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 80 y 313 de la Constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994 en sus artículos 32 y 71, modificada por la ley 1551 de 2012 en su artículo 18, y,

CONSIDERANDO

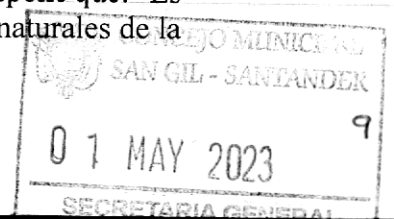
a) Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, sin ser una fuente de obligaciones, pero sí un criterio orientador de políticas transnacionales, resaltan la necesidad de que las Naciones del Mundo incluyan en sus agendas legislativas tres objetivos relacionados o asociados a la promoción del consumo eficiente en armonía con el medio ambiente. Objetivos 6,8, 9, 11, 12 y 14. Ç

b) Que, Colombia participó en la cuarta asamblea de medio ambiente y, en ella, evidenció la importancia mundial de la problemática de plásticos en el planeta, exponiendo la necesidad de reducir los 8 millones de toneladas de plásticos que llegan cada año a los océanos incluyendo, como prioritarios, los elementos plásticos de un solo uso como bolsas y vasos.

c) Que, en la XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico, el presidente de Colombia junto a otros países miembros, firman la Declaración Presidencial Sobre la Gestión Sostenible de Los Plásticos, con el propósito de promover la cooperación y asociaciones estratégicas para el desarrollo, entre otros, de diagnósticos técnicos, proyectos de infraestructura e instrumentos de política pública para el acompañamiento de acciones específicas que inciden en mejorar la calidad de vida de la población disminuyendo el impacto del uso de plásticos y microplásticos en los ecosistemas.

d) Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia dispone que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

e) Que mediante el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia se dispone que: "Es obligación del Estado y de /as personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".





ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

f) Que el Departamento de Santander el 22 de mayo de 2017 adopto por medio del decreto 0164 la prohibición del plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los proceso de contratación en la gobernación del Departamento de Santande y se dictan otras disposiciones.

g) Que la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 en su artículo 8, establece como funciones del concejo "velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural".

Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal de SAN GIL ,

## ACUERDA

### ARTÍCULO PRIMERO:

OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto prohibir la adquisición de los plásticos de un sólo uso en la contratación pública del Municipio de SAN GIL . Asimismo, prohibir la utilización de plásticos de un sólo uso en los servicios contratados por el Municipio de San Gil.

### ARTÍCULO SEGUNDO:

DEFINICIONES. Para la adecuada interpretación, aplicación y, en general, para los efectos del presente acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones: Biodegradable: Hace referencia a un objeto que se puede descomponer a través de la acción de organismos vivos.

La mayoría de plástico derivado del petróleo no se biodegrada, simplemente se fragmenta en trozos más pequeños. Bolsas plásticas: Bolsas distribuidas en los puntos de pago, utilizadas para transportar mercancías y que estén fabricadas a partir de resinas plásticas, como componente estructural principal de la bolsa.

Bioplásticos: Envases de plástico compuestos total o parcialmente de materiales biológicos que no son de origen fósil como el petróleo. Aunque normalmente se comercializan como biodegradables y/o pueden necesitar unas condiciones muy específicas para descomponerse.

Bolsa biodegradable: Bolsas fabricadas con materiales que permiten la transformación, principalmente en materia orgánica, agua, y dióxido de carbono, del total de materia en que están fabricados, por la acción de microorganismos tales como bacterias, hongos y algas, en un plazo máximo de seis (6) meses, que facilite el desarrollo de procesos de estabilización de la materia orgánica, en conjunto con otros residuos biodegradables.



ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE  
LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2022

**Contenedores plásticos:** Entiéndase como cubiertos plásticos aquellos elementos elaborados a base de poliestireno (icopor), polipropileno y PET, cuya función principal es contribuir en ingerir, preparar y cortar alimentos. **Envase:** Entiéndase como aquello que envuelve o contiene artículos de comercio u otros efectos para conservarlos o transportarlos.

**Mezcladores:** Entiéndase como mezcladores los elementos elaborados generalmente con ácido poliláctico o PLA, utilizados en su mayoría para bebidas calientes con el fin de unificar todos los ingredientes que éste contenga.

**Microplásticos:** Partículas pequeñas o fragmentos de plástico que miden menos de 5 mm de diámetro, que derivan de la fragmentación de bienes de plástico de mayor tamaño, que pueden persistir en el ambiente en altas concentraciones, particularmente en ecosistemas acuáticos y marinos, y ser ingeridos y acumulados en los tejidos de los seres vivos.

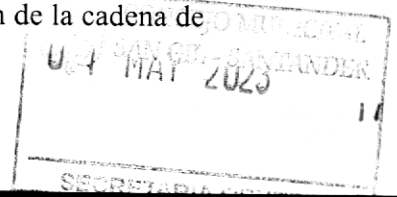
**Microplásticos adherido:** Partículas pequeñas o fragmentos de plástico que miden menos de 5 mm de diámetro, que se encuentran adheridos a productos que pueden o no ser de material plástico y que pueden persistir en el ambiente en altas concentraciones, particularmente en ecosistemas acuáticos y marinos, y ser ingeridos y acumulados en los tejidos de los seres vivos.

**PET:** El tereftalato de polietileno, politereftalato de etileno, polietilentereftalato o polietileno tereftalato (más conocido por sus siglas en inglés PET, polyethylene terephthalate) es un tipo de plástico muy usado en envases de bebidas y textiles. es un material particularmente resistente a la biodegradación debido a su alta cristalinidad y a la naturaleza aromática de sus moléculas por lo cual se le considera no biodegradable. **Pitillos:** Entiéndase como pitillos dichos objetos elaborados especialmente con polipropileno y PET, utilizado para consumir bebidas.

**PLA:** El ácido poliláctico o poliácido láctico es un polímero constituido por moléculas de ácido láctico, con propiedades semejantes a las del PET que se utiliza para hacer envases, pero que además es biodegradable. Se degrada fácilmente en agua y óxido de carbono. Es un termoplástico que se obtiene a partir de almidón de maíz, de yuca o de caña de azúcar.

**Plástico:** Polímero sintético hecho por el hombre, dotado de plasticidad en, al menos, alguna fase de su proceso de fabricación y que incluye aditivos químicos en su composición, los cuales son agregados para brindar características particulares al material.

**Plásticos de primer uso:** Envase o empaque primario, es aquel de primer nivel o interior, es decir que se encuentra en contacto directo con el producto. Es la mínima unidad de empaque que se le conserva desde la fabricación hasta el último eslabón de la cadena de comercialización, es decir el consumidor.





Plásticos de un solo uso: Plástico diseñado para ser usado una sola vez y con corto tiempo de vida útil, sin importar de su composición química, presentación o clasificación. Lo anterior incluye, pero no se limita, a elementos fabricados con base de poliestireno (icopor), polietileno, polipropileno, PET y ácido poliláctico o PLA que se elaboran como implementos para servir, empacar o transportar cualquier tipo de alimentos. Platos plásticos: Entiéndase como platos plásticos los elementos fabricados a base de poliestireno (icopor), polipropileno, PET y ácido poliláctico o PLA, utilizados principalmente para servir cualquier tipo de alimentos.

Poliestireno: El poliestireno o icopor es un plástico versátil usado para fabricar una amplia variedad de productos de consumo. Dado que es un plástico duro y sólido, se usa frecuentemente en productos que requieren transparencia, tales como envases de alimentos y equipos de laboratorio.

Polietileno: El polietileno (PE) es químicamente el polímero más simple, es uno de los plásticos más comunes debido a su bajo precio y simplicidad en la fabricación de objetos cotidianos, como la bolsa plástica utilizada para transportar pequeñas cantidades de mercancía.

Polipropileno: El polipropileno (PP) es el polímero termoplástico, parcialmente cristalino, que se obtiene de la polimerización del propileno o (propeno). Pertenece al grupo de poliolefinas y es utilizado en una amplia variedad de aplicaciones que incluyen empaques para alimentos, tejidos, equipo de laboratorio, componentes automotrices y películas transparentes.

Productos de plástico reutilizable: Bienes de plástico diseñados para ser utilizados un número mínimo de circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida y son reutilizados para el mismo fin por el que fueron diseñados, con o sin ayuda de productos auxiliares presentes en el mercado que permitan su reutilización; se consideran residuos cuando ya no se reutilicen. Vasos plásticos: Entiéndase por vasos plásticos aquellas piezas producidas a partir de poliestireno (icopor), polipropileno, PET y ácido poliláctico o PLA, los cuales son ocupados principalmente para envasar cualquier tipo de bebida, tanto caliente como fría.

### ARTÍCULO TERCERO

Prohíbanse la adquisición de los plásticos de un sólo uso en la contratación pública del Municipio de San Gil. Y, asimismo, prohibir la utilización de plásticos de un sólo uso en los servicios contratados por el Municipio de SAN GIL.

El presente acuerdo aplica para los siguientes plásticos de un solo uso:

- a) Envases y recipientes para contener o llevar alimentos de consumo inmediato;
- b) Envases y recipientes para contener alimentos (leche, aceite, etc.);



ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE  
PROHÍBE LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA  
CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2023

- c) Botellas de agua y demás bebidas, incluyendo sus tapas;
- d) Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas y vasos;
- e) Vasos para líquidos calientes;
- f) Mezcladores y pitillos para bebidas;
- g) Soportes plásticos para las bombas de inflar.

**Parágrafo 1 °:**

Quedan exceptuados de la presente prohibición, aquellos plásticos de un solo uso destinados y usados:

- a) Con propósitos médicos por razones de asepsia e higiene;
- b) Para contener sustancias químicas que presentan riesgo a la salud humana en su manipulación;
- c) Bolsas plásticas de un solo uso cuando su utilización sea necesaria por razones de higiene o salud, de conformidad con las normas sanitarias;
- d) Pitillos plásticos que son utilizados por necesidad médica en los establecimientos que brindan servicios médicos, y los que son necesarios para niñas, niños, personas con incapacidad temporal, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

**ARTÍCULO CUARTO**

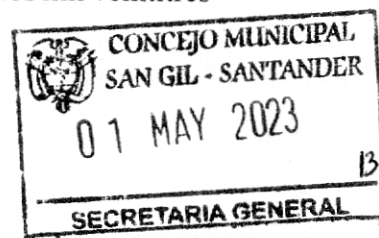
Educación ciudadana y compromiso ambiental. El Municipio de SAN GIL , establecerá planes, programas y/o proyectos tendientes a promover procesos de educación, capacitación, sensibilización y concienciación municipal sobre las consecuencias del plástico de un solo uso y sobre las alternativas sostenibles.

**ARTÍCULO QUINTO**

Vigencia: El presente Acuerdo rige a los seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo. SANCIÓNENSE,

~~PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y CUMPLÁSE.~~ Dado en el salón de sesiones de Concejo Municipal de SAN GIL , al primer día del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023). Presentado ante el Honorable Concejo Municipal por

FABIÁN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS  
CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL





ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE  
PROHÍBE LOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO EN LA  
CONTRATACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"  
SAN GIL MAYO DE 2023

PARTIDOS ALIANZA VERDE COLOMBIA HUMANA Y POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO

